



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de enero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 02-2026, de fecha 14 de enero de 2026, Carta N° 002-2026-CEPEGAC-SEC.G., de fecha 09 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la comisión organizadora;*

Que, a través del Carta N° 002-2026-CEPEGAC-SEC.G., de fecha 09 de enero de 2026, el Representante Legal de CEPEGAC, invita a la Presidenta de Comisión Organizadora, a participar en ceremonia de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Especializado en Gestión y Administración de Controversias – CEPEGAC y la UNCA, a llevarse a cabo el día lunes 02 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Sede Institucional, distrito de Miraflores, Lima;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 002-2026, de fecha 14 de enero-2026, los miembros de la integran, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Especializado en Gestión y Administración de Controversias – CEPEGAC y la UNCA, a llevarse a cabo el día lunes 02 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Sede Institucional, distrito de Miraflores, Lima. Asimismo, se aprobó el pedido de la Presidenta de la Comisión para autorizar su permanencia en la ciudad de Lima por el día 03 de febrero-2026, con la finalidad de coordinar y gestionar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Lima, cuyo trámite se encuentra en curso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Especializado en Gestión y Administración de Controversias – CEPEGAC y la UNCA, a llevarse a cabo el día lunes 02 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Sede Institucional, distrito de Miraflores, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la permanencia de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA en la ciudad de Lima por el día 03 de febrero-2026, con la finalidad de coordinar y gestionar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad de Lima, cuyo trámite se encuentra en curso.




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2026-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Deneidy Peláez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL